

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

**CÓDIGO 159**

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES - FDLM**

**PERÍODO AUDITADO (2013–2015)**

**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL**

**Bogotá, D.C. , julio 2016**

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE MÁRTIRES - FDLM**

**Contralor de Bogotá, D.C.**

**Juan Carlos Granados Becerra**

**Contralor Auxiliar**

**Andrés Castro Franco**

**Director Sectorial de Fiscalización**

**Gabriel Alejandro Guzmán Useche**

**Subdirectora de Gestión Local**

**Diana Gissela Gómez Pérez**

**Asesor**

**Clemencia Helena Giraldo Gutierrez**

**Gerente de Localidad**

**Adolfo Burgos García**

**Equipo de Auditoria:**

**Enrique Salazar Peña  
Omar Augusto Ramírez Zárate  
Eduardo Henry Villarroel Sierra  
Rubiel Antonio Ciro Flórez**

**Profesional Especializado 222 – 07  
Profesional Universitario 222 – 07(E)  
Profesional Universitario 219 – 03  
Profesional Universitario 219 – 03**

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

## TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES .....	4
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA.....	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	9
ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS.....	27

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Ciudad

Doctor

**WILSON ALBERTO DIAZ ORTIZ**

Representante Legal

Alcalde Local de los Mártires

Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de desempeño al Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires -FDLM, vigencia 2013 -2015, a través de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C.

La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

## CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ÁREA EVALUADA

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las políticas, asuntos, programas, proyectos, procesos, áreas o actividades de carácter específico o transversal, de interés o relevancia auditados, **cumple** con los principios evaluados eficacia, eficiencia y economía, de igual forma con el control fiscal interno en los procesos contractuales.

## PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control. El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este órgano de Control.

Atentamente,



**GABRIEL ALEJANDRO GUZMÁN USECHE**  
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Revisó: Diana Gissela Gomez Perez - Subdirectora de Gestión Local  
Elaboró: Equipo Auditor

## 2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

La evaluación de la gestión fiscal al Fondo de Desarrollo Local de Mártires, comprende la aplicación de un sistema de control con el fin de determinar si la gestión contractual se realizó cumpliendo los principios y normas que rigen la contratación.

CUADRO 1  
INFORMACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA

VIGENCIA	CANTIDAD DE CONTRATOS POR VIGENCIA	VALOR DE CONTRATOS POR VIGENCIA	VALOR DE CONTRATOS A EVALUAR	CANTIDAD DE CONTRATOS A EVALUAR MUESTRA
		\$		
2013	144	\$ 14.720.798.327	\$ 121.770.894	1
2014	149	\$ 18.142.873.971	\$ 1.464.575.325	8
2015	150	\$ 40.944.095.690	\$ 1.076.817.374	5
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 73.807.767.988</b>	<b>\$ 2.663.163.593</b>	<b>14</b>

Fuente: FDLM

Conforme a lo programado en el PAD 2016 el equipo auditor seleccionó una muestra de catorce (14) contratos por valor de \$2.663´163.593; del 2013 un (1) contrato por la suma de \$121´770.894, del 2014 ocho (8) contratos por la suma de \$1.464´575.325 y del 2015, cinco (5) contratos por la suma \$1.076´817.374.

CUADRO 2  
MUESTRA AUDITADA

Nº Contrato	No. Proyecto	Tipo de Contrato	Objeto	Valor
128-2013	0964	Prestación de Servicios	El contratista se obliga para con el fondo a ejecutar el proyecto PGI no.964 denominado: los mártires reconoce y fortalece su pertenencia a través de la cultura, la recreación y el deporte- componente no. 2 eventos recreativos y deportivos, de conformidad con lo establecido en la ficha de formulación del proyecto, el estudio previo, el pliego de condiciones definitivo y la propuesta presentada documentos que forman parte integral del contrato	\$ 121.770.894
083-2014	1247	Suministro	El contratista se obliga para con el fondo a suministrar el material necesario para dotar las juntas de acción comunal legalmente constituidas en la localidad de los mártires, de conformidad con las actividades, condiciones, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en la formulación del proyecto, los estudios previos, la ficha técnica, el pliego de condiciones definitivo y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.	\$107.410.657
109-2014	1247	Obra Pública	El contratista se obliga para con el fondo a realizar a precios unitarios fijos sin formula de reajuste por monto agotable las reparaciones locativas del salón comunal del barrio Veraguas ubicado en la localidad de los mártires, de conformidad con las actividades, condiciones, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.	\$117.818.181

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Nº Contrato	No. Proyecto	Tipo de Contrato	Objeto	Valor
99-2014	955	Prestación de Servicios	El contratista se obliga para con el fondo a prestar sus servicios para ejecutar en la localidad de los mártires un programa de actividades extraescolares para trescientos (300) niños y niñas de cero a cinco años y uno de los padres o cuidador autorizado, en el marco del proyecto de gran impacto no.955 una puesta en común por la infancia, de conformidad con las especificaciones, actividades y condiciones establecidas en la ficha de formulación del proyecto, los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.	\$541.119.560
104-2014	0978	Prestación de Servicios	El contratista se obliga para con el fondo a prestar sus servicios para desarrollar en la localidad de los mártires cinco (5) eventos y dos (2) campañas de reconocimiento interétnico e intergeneracional en el marco del proyecto de gran impacto no .PGI 978, denominado: una puesta en común por la pluralidad en los mártires, de conformidad con las actividades, condiciones, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.	\$ 200.726.820
105-2014	0973	Compra venta	El contratista se obliga para con el fondo de desarrollo local de los mártires a entregar a título de compraventa, con precios unitarios y sin formula de reajuste, la adquisición, configuración, instalación y puesta en funcionamiento de elementos tecnológicos incluidos computadores de escritorio (desktop), computadores portátiles (laptop), servidores y escáner, para las diferentes dependencias de la alcaldía local de los mártires y la junta administradora local, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en los estudios previos, la ficha técnica, el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y la propuesta presentada.	\$ 134.568.816
114-2014	964	Compraventa	Contratar la compraventa a precios unitarios fijos y sin formula de reajuste del material necesario para realizar la dotación de escuelas de formación deportivas y demás actividades deportivas en la localidad, en el marco del proyecto de gran impacto no.964 denominado: los mártires reconoce y fortalece su pertenencia a través de la cultura, la recreación y el deporte: componente no.3 dotación cultural y deportiva, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en los estudios previos, la ficha técnica, el pliego de condiciones definitivo y la propuesta presentada.	\$100.000.000
116-2014	964	Prestación de Servicios	El contratista se obliga para con el fondo a ejecutar apoyos concertados a iniciativas culturales y deportivas de los ciudadanos y sus organizaciones, previo un proceso de capacitación y acompañamiento, en primer lugar, desplegar eventos en la localidad que constituyan corredores culturales, en segundo lugar: acciones de investigación-acción, en búsqueda del reconocimiento de la practica local de talla en piedra y mármol como patrimonio cultural local, con iniciativas ciudadanas, en el marco del proyecto no.964 PGI: los mártires reconoce y fortalece su pertenencia a través de la cultura, la recreación y el deporte, de conformidad con las condiciones, obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.	\$ 210.549.841
133-14	1247	Convenio de asociación	Aunar esfuerzos y recursos financieros, administrativos, técnicos y humanos con el propósito de ejecutar procesos de fortalecimiento y capacitación a las juntas de acción comunal, en el marco del PGI no.1247: participación ciudadana para la decisión, de conformidad con las condiciones, especificaciones y obligaciones establecidas en la ficha de formulación del proyecto, los estudios previos y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.	\$ 52.381.450
32-2015	973	Prestación de Servicios	El contratista se obliga para con el fondo a prestar sus servicios profesionales para realizar la formulación y supervisión a la ejecución de los proyectos pg1: 955 denominado: una puesta en común por la infancia, y PGI: 978 denominado: una puesta en común por la pluralidad en los mártires, -componente: entrega de subsidio tipo c- y apoyar las demás actividades que se generen en la oficina de planeación local, de conformidad con las condiciones y obligaciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada documentos que hacen parte integral del contrato.	\$ 45.000.000
104-2015	0964	Contratación directa	Aunar esfuerzos y recursos financieros, administrativos, técnicos y humanos, para ejecutar el proyecto PGI: 964 denominado: los mártires reconoce y fortalece su pertenencia a través de la cultura, la recreación y el deporte-componente no. 1: eventos culturales y artísticos, carnaval de Bogotá y siete (7) eventos conexos , de conformidad con las actividades , condiciones, especificaciones y obligaciones establecidas en la ficha de formulación del proyecto, los estudios previos y la propuesta	\$ 315.034.012
119-2015	978	Prestación de Servicios	El contratista se obliga para con el fondo a desarrollar en la localidad de los mártires cuatro (4) eventos de reconocimiento intergeneracional (jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y personas de los sectores LGBTI) en el	\$ 145.593.841

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Nº Contrato	No. Proyecto	Tipo de Contrato	Objeto	Valor
			marco del proyecto de gran impacto no.PGI:978 denominado: una puesta en común por la pluralidad en los mártires, de conformidad con las actividades, condiciones, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.	
133-2015	1247	Prestación de Servicios	El contratista se obliga para con el fondo a realizar la feria navideña del año 2015, que tiene como principal objetivo fortalecer las organizaciones sociales de vendedores informales, beneficiando a trescientos treinta y seis (336) vendedores de la localidad de los mártires en capacitación, formación y un espacio para la venta de productos durante la feria decembrina, en el marco del proyecto PGI: 1247 denominado: "participación ciudadana para la decisión , componente 1: impulso, capacitación, formación, fortalecimiento de organizaciones", de conformidad con las actividades , condiciones, especificaciones y obligaciones establecidas en la ficha de formulación del proyecto , los estudios previos y documentos previos, el pliego de condiciones, y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.	\$ 284.690.000
135-2015	1247	Prestación de Servicios	el contratista se obliga para con el fondo a prestar sus servicios para realizar los eventos y actividades atinentes a las fiestas de fin de año, a partir del apoyo a las iniciativas de iluminación decembrina con catorce (14) novenas , las cuales permiten fortalecer la participación de la comunidad y organizaciones en el marco del proyecto PGI no.1247 denominado: participación ciudadana para la decisión, de conformidad con las actividades, condiciones, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato	\$ 286.499.521
<b>Total muestra:</b>				<b>\$2.663.163.593</b>

Fuente: Fondo de Desarrollo Local los Mártires

Respecto a la muestra programada en el plan de trabajo, se hizo necesario reemplazar el contrato N° 90 de 2014 por valor de \$ 10.800.000 por el contrato N° 109 del mismo año por valor de 117.818181 como se justifica en mesa de trabajo.

No se presentaron hallazgos en la revisión de los contrato Nos. 114 de 2014, 32 y 133 de 2015.



*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Del resultado a la evaluación de la gestión contractual del Fondo de Desarrollo Local los Mártires, se encontró lo siguiente:

#### 3.1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 128 – 2013

**CONTRATISTA:** Asociación de Hogares Sí a la Vida.

**PLAZO:** Tres (3) meses

**FECHA FIRMA CONTRATO:** 04/12/2013

**VALOR:** \$121.770.894.

**ACTA INICIO:** 03/01/2014

**ADICIÓN:** No.

**PRÓRROGA:** 85 días.

**ACTA DE TERMINACIÓN:** No.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN:** 11/02/2015

**OBJETO:** *“El contratista se obliga para con el fondo a ejecutar el proyecto PGI no.964 denominado: los mártires reconoce y fortalece su pertenencia a través de la cultura, la recreación y el deporte- componente no. 2 eventos recreativos y deportivos, de conformidad con lo establecido en la ficha de formulación del proyecto, el estudio previo, el pliego de condiciones definitivo y la propuesta presentada documentos que forman parte integral del contrato”*

##### 3.1.1 Hallazgo administrativo.

En el expediente contractual no se encuentra registrada la ficha EBI, lo cual es requisito para su validez.

Sobre la garantía única, según cláusula DÉCIMA PRIMERA en sus amparos indica que la vigencia se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza, y la cláusula SEXTA, PLAZO DE EJECUCIÓN, señala que el mismo será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual genera diferencia de fechas, puesto que las pólizas se expidieron el 16/01/14 y el acta de inicio el 30/01/14. No se encuentran anexos de prórroga de pólizas que debieron tramitarse como consecuencia de la prórroga del contrato por total de 85 días, por lo cual no se cubre la totalidad del tiempo estipulado contractualmente, transgrediendo lo estipulado en la minuta del contrato, dejando en riesgo el patrimonio del FDLM.

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

Los anteriores hechos, posiblemente contravienen la función administrativa consagrados en los artículos 2º, 6º y 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991, así como el posible incumplimiento de uno de los objetivos fundamentales del Sistema de Control Interno registrado en los literales a, b, c, e, f, g y h del artículo 2º de la Ley 87 de 1993; de igual manera el manual de contratación de la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá, D.C, que en el numeral 9.2. establece: *“Para el cumplimiento de las funciones de supervisión y/o interventoría de los contratos adelantados con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, se tendrán en cuenta las cláusulas consagradas en el contrato y, se debe dar cumplimiento a las disposiciones legales determinadas en la Constitución Política, las Leyes y la normatividad aplicable sobre la materia, en especial al cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”*

Evaluada la respuesta de la administración, se configura como hallazgo administrativo, dado que la administración no desvirtúa lo observado con los argumentos expuestos.

### **3.2 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 83 – 2014**

**CONTRATISTA:** Fundación Abraham Borja

**PLAZO:** Tres (3) meses

**FECHA FIRMA CONTRATO:** 15/10/2014

**VALOR:** \$107´410.657

**ACTA INICIO:** 27/10/2014

**ADICIÓN:** No.

**PRÓRROGA:** No

**ACTA DE TERMINACIÓN:** 26/01/2015

**ACTA DE LIQUIDACIÓN:** 12/02/2015

**OBJETO:** *“EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL FONDO A SUMINISTRAR EL MATERIAL NECESARIO PARA DOTAR LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES, DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES, CONDICIONES, ESPECIFICACIONESTECNICAS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA FORMULACION DEL PROYECTO, LOS ESTUDIOS PREVIOS, LA FICHA TECNICA, EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y LA PROPUESTA PRESENTADA, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.”*

#### **3.2.1 Hallazgo administrativo.**

Se establecieron debilidades en los estudios previos y minuta contractual, respecto a la falta de estipulación en la forma de entrega de los bienes objeto del contrato para cada Junta de Acción Comunal -JAC, generando con ello incertidumbre sobre el cumplimiento del objeto contractual.

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

Respecto a la forma de pago se observa incumplimiento, puesto que la cláusula cuarta de la minuta contractual “Forma de Pago” establece que se harán pagos mensuales, sin embargo se evidenció que se realizó un único pago, lo cual contraviene lo citado en la cláusula mencionada.

La fecha de suscripción de la póliza de garantía se realizó previa al acta de iniciación del contrato, contradiciendo lo estipulado en la cláusula sexta, “*PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato es tres (3) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio*”.

Los anteriores hechos posiblemente contravienen, la función administrativa consagrados en los artículos 2º, 6º y 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991, así como el posible incumplimiento de uno de los objetivos fundamentales del sistema de control interno registrado en los literales a, b, c, e, f, g y h del artículo 2º de la Ley 87 de 1993; de igual manera el manual de contratación de la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá, D.C, que en el numeral 9.2

Evaluada la respuesta de la administración, se configura como hallazgo administrativo, dado que la administración no desvirtúa lo observado con los argumentos expuestos.

### **3.3 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 99 – 2014**

**CONTRATISTA:** FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL, SOCIAL Y CULTURAL IWOKE.

**PLAZO:** DIEZ (10) meses

**FECHA FIRMA CONTRATO:** 28/11/2014

**VALOR:** \$401.346.040.

**ACTA DE INICIO:** 2/02/2015

**ADICIÓN:** \$139.773.520

**PRÓRROGA:** Cinco (5) meses.

**ACTA DE TERMINACIÓN:** No.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN:** No.

**OBJETO:** “EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL FONDO A PRESTAR SUS SERVICIOS PARA EJECUTAR EN LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PARA TRESCIENTOS (300) NIÑOS Y NIÑAS DE CERO A CINCO AÑOS Y UNO DE LOS PADRES O CUIDADOR AUTORIZADO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE GRAN IMPACTO No.955 UNA PUESTA EN COMUN POR LA INFANCIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA FICHA DE FORMULACION DEL PROYECTO, LOS ESTUDIOS PREVISO, EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y LA PROPUESTA PRESENTADA, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO”

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

### 3.3.1. Hallazgo administrativo.

La fecha de suscripción de la póliza de garantía, se realizó antes de la firma del acta de iniciación del contrato, contradiciendo lo estipulado en la cláusula sexta, *“PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato es tres (3) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio”*, por lo cual no se cubre la totalidad del tiempo estipulado contractualmente, transgrediendo la minuta del contrato y dejando en riesgo el patrimonio del FDLM.

Lo anterior posiblemente contraviene, la función administrativa consagrada en los artículos 2º, 6º y 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991, así como el posible incumplimiento de uno de los objetivos fundamentales del sistema de Control Interno registrado en los literales a, b, c, e, f, g y h del artículo 2º de la Ley 87 de 1993; de igual manera el manual de contratación de la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá, D.C, que en el numeral 9.2.

Evaluada la respuesta de la administración, se configura como hallazgo administrativo por cuanto en la cláusula sexta relacionado con el plazo de ejecución se señala que este será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo que generó diferencias de fechas, quedando en riesgo una parte del término contractual, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento consolidado.

### 3.4 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 104 – 2014

**CONTRATISTA:** Corporación Vientos del Porvenir

**PLAZO:** Seis (6) meses

**FECHA FIRMA CONTRATO:** 16/12/2014

**VALOR:** \$225'174.500

**ACTA INICIO:** 7/01/2015

**ADICIÓN:** No

**PRÓRROGA:** No

**ACTA DE TERMINACIÓN:** No.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN:** 22/07/2015

**OBJETO:** *“Prestar sus servicios para desarrollar en la Localidad de Los Mártires cinco (5) eventos y dos (2) campañas de reconocimiento interétnico e intergeneracional en el marco del PGI 978.”*

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

#### 3.4.1 Hallazgo administrativo.

No se define la manera de cuantificar y cualificar el logro de los objetivos y su inmediata o posterior continuidad, lo cual evidencia debilidades en la formulación del proyecto y contenido de la minuta contractual, lo que no permite establecer parámetros de evaluación de resultados.

No obstante la ejecución del presente contrato, no se cumplieron las metas del Plan de Desarrollo para el programa *“Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital”*, para el cuatrienio con ejecución 2013, 2014, 2015 y 2016, lo cual denota falta de control, seguimiento y debida planeación.

Los anteriores hechos posiblemente contravienen, la función administrativa consagrados en los artículos 2º, 6º y 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991, así como el posible incumplimiento de uno de los objetivos fundamentales del sistema de control interno registrado en los literales a, b, c, e, f, g y h del artículo 2º de la Ley 87 de 1993; de igual manera el manual de contratación de la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá, D.C, que en el numeral 9.2.

Evaluada la respuesta de la administración, se configura como hallazgo administrativo, en lo relacionado a las debilidades identificadas en los parámetros para la evaluación de resultados en los contratos, dado que la administración no desvirtúa lo observado con los argumentos expuestos.

No obstante, se acepta la respuesta con respecto al cumplimiento de metas del plan de desarrollo por cuanto no se ha terminado el cuatrienio 2013, 2014, 2015 y 2016 para su evaluación final.

#### **3.5 CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 105 – 2014**

**CONTRATISTA:** SISTETRONICS LTDA

**PLAZO:** Tres (3) meses

**FECHA FIRMA CONTRATO:**18/12/2014

**ACTA INICIO:** 6/01/2015

**VALOR:** \$134´568.816

**ADICIÓN:**No.

**PRÓRROGA:**No.

**ACTA DE TERMINACIÓN:**No.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN:**06/03/2015

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321

Carrera 32 A No. 26 A -10

PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

**OBJETO:** *“El contratista se obliga para con el fondo de desarrollo local de los mártires a entregar a título de compraventa, con precios unitarios y sin fórmula de reajuste, la adquisición, configuración, instalación y puesta en funcionamiento de elementos tecnológicos incluidos computadores de escritorio (desktop), computadores portátiles (laptop), servidores y escáner, para las diferentes dependencias de la alcaldía local de los mártires y la junta administradora local, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en los estudios previos, la ficha técnica, el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y la propuesta presentada.”*

### 3.5.1 Hallazgo administrativo.

En el formato documento técnico de soporte, punto 4 del anexo 2, en el segundo y sexto párrafo respectivamente, citan 65 y 81 funcionarios lo que refleja incoherencia en las cifras presentadas, lo cual denota debilidades en la descripción del problema o necesidad.

Según documentación aportada mediante oficios con radicados No. 20161420090631 del 13-06-2016 y 20161420092631 del 17-06-2016 por parte del Fondo De Desarrollo Local los Mártires y de acuerdo con la ficha EBI y el formato documento técnico de soporte, confrontados con la MUSI 2013-2016, se observa que la ejecución de la meta en lo contratado y entregado no se cumplió, puesto que alcanzó tan solo el 25%, de lo determinado en el Plan de Desarrollo Local para fortalecimiento del 100% de la infraestructura tecnológica de la administración local, lo que denota falta de planeación y seguimiento.

Los anteriores hechos posiblemente contravienen, la función administrativa consagrados en los artículos 2º, 6º y 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991, así como el posible incumplimiento de uno de los objetivos fundamentales del sistema de control interno registrado en los literales a, b, c, e, f, g y h del artículo 2º de la Ley 87 de 1993; de igual manera el manual de contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, D.C, que en el numeral 9.2.

Evaluada la respuesta de la administración, se configura como hallazgo administrativo, por cuanto no se definió con claridad, es decir no hay precisión en la cantidad de funcionarios que serían objeto de capacitación descritos en el formato documento técnico de soporte, punto 4 del anexo 2, dado que la administración no desvirtúa lo observado con los argumentos expuestos.

No obstante, se acepta la respuesta con respecto al cumplimiento de metas del plan de desarrollo por cuanto no se ha terminado el cuatrienio 2013, 2014, 2015 y 2016 para su evaluación final.

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

### **3.6. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 109 – 2014**

**CONTRATISTA:** JGC CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA Y CIA LTDA

**PLAZO:** Tres (3) meses

**FECHA FIRMA CONTRATO:** 23/12/2014

**ACTA INICIO:** 09/03/2015

**VALOR:** \$117.818.181.

**ADICIÓN:** \$ 27.818.181

**PRÓRROGA:** 45 DÍAS

**ACTA DE TERMINACIÓN:** 14/08/2015

**ACTA DE LIQUIDACIÓN:** 17/11/2015

**OBJETO:** *“el contratista se obliga para con el fondo a realizar a precios unitarios fijos sin formula de reajuste por monto agotable las reparaciones locativas del salón comunal del barrio Veraguas ubicado en la localidad de los mártires, de conformidad con las actividades, condiciones, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del presente contrato”.*

Garantías:

Es de resaltar que en la actualidad, existe suscrito con la Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A. NIT 860009578-6, la PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No. 33-44-101111254 vigente hasta el 30/12/2019, constituida por el contratista cubriendo el amparo de Estabilidad y Calidad de la Obra, la cual no ha sido llamada en garantía y que respalda al contrato de Obra Pública número 109 de 2014.

Contrato de Interventoría No. 001 – 2015

**CONTRATISTA:** -IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S

**PLAZO:** Tres (3) meses

**FECHA FIRMA CONTRATO:** 24/02/2015

**ACTA INICIO:** 09/03/2015

**VALOR:** ADICIÓN: \$2.980.000

**PRÓRROGA:** 14/08/2015

**VALOR TOTAL:** \$8.940.000

**FECHA TERMINACIÓN:** 14/08/2015

**FECHA LIQUIDACIÓN:** 16/10/2015

**Objeto:** *“El Interventor se obliga para con el Fondo a realizar la interventoría técnica, administrativa financiera, contable y Jurídica a la ejecución del contrato de Obra Pública No. 109 de 2014, celebrado entre el fondo de Desarrollo Local de los Mártires y JGC Construcciones de Colombia y Cía.Ltda., de conformidad con las actividades, condiciones especificaciones, técnicas y obligaciones establecidas en los estudios y*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321

Carrera 32 A No. 26 A -10

PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

*documentos previos, la invitación pública y la propuesta presentada documentos que hacen parte integral del presente contrato”*

### INFORME TECNICO

#### VISITA DE CAMPO

Luego de la visita realizada el día jueves 16 de junio 2016, al salón comunal casa Veraguas ubicado en la Carrera 27 A No. 3-50, para verificar las obras de trabajos locativos que se realizaron a esta edificación, mediante el contrato 109 de 2014, se presenta registros fotográficos con lo que se evidenció en campo, así:

#### REGISTRO FOTOGRÁFICO SALÓN COMUNAL CASA VERAGUAS Carrera 27 A No. 3-50

 <p>Descripción. TERMINACION FINAL FACHADA-PINTURA TIPO KORA PINTURA SOBRE REJAS – INST PORTON METALICO, VENTANA</p>	
<p>FACHADA PRINCIPAL DEL SALON COMUNAL 1</p>	<p>HUMEDAD EN BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS 1</p>
	
<p>HUMEDADES EN MUROS 1</p>	<p>DESAJUSTES EN MARCOS DE PUERTAS 1</p>



*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*



*HUMEDADES EN CUBIERTA DE PATIO 1*



*CIELO RASO CON FISURAS 1*

### 3.6.1. Hallazgo administrativo.

El día jueves 16 de junio de 2016 se realizó Visita Administrativa Fiscal a la ejecución del contrato de obra pública No. 109 de 2014, con el objeto de determinar la calidad y cantidades de obra ejecutadas y el estado actual de las mismas, en la que se estableció que presentan fallas de calidad y estabilidad de obra (humedad, desajustes, acabados inconclusos, entre otros), tal como se evidencia en los anteriores registros fotográficos, lo cual no permite el adecuado beneficio de la obra para la comunidad.

Lo anterior posiblemente contraviene, la función administrativa consagrada en los artículos 2º, 6º y 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991, así como el posible incumplimiento de uno de los objetivos fundamentales del sistema de control interno registrado en los literales a, b, c, e, f, g y h del artículo 2º de la Ley 87 de 1993; de igual manera el manual de contratación de la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá, D.C, que en el numeral 9.2, numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Evaluada la respuesta de la administración, se configura como hallazgo administrativo, dado que la administración no desvirtúa lo observado con los argumentos expuestos y se comprometen a llamar en garantía al contratista.

### 3.7. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 116 – 2014

CONTRATISTA: BANCA DE PROYECTOS S.A.S.

PLAZO: Seis (6) meses

VALOR: \$210'549.841

ACTA DE INICIO: 09/02/2015

ADICIÓN: No.

PRÓRROGA: 04/08/2015(17 días).

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321

Carrera 32 A No. 26 A -10

PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

ACTA DE TERMINACIÓN: 25/08/2015

ACTA DE LIQUIDACIÓN: 21/01/2016

OBJETO: *“El contratista se obliga para con el fondo a ejecutar apoyos concertados a iniciativas culturales y deportivas de los ciudadanos y sus organizaciones, previo un proceso de capacitación y acompañamiento, en primer lugar, desplegar eventos en la localidad que constituyan corredores culturales, en segundo lugar: acciones de investigación - acción, en búsqueda del reconocimiento de la practica local de talla en piedra y mármol como patrimonio cultural local, con iniciativas ciudadanas, en el marco del proyecto no.964 PGI: los mártires reconoce y fortalece su pertenencia a través de la cultura, la recreación y el deporte, de conformidad con las condiciones, obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.”*

CUADRO 3  
ELEMENTOS SIN COMPROBANTE DE INGRESO Y EGRESO ALMACÉN

No. Orden	DESCRIPCIÓN		VALOR \$	OBSERVACIONES
1	CAMISETAS	DEPORTIVOS IVONNE	1.096.200	factura 1251 , A folio 340 del contrato de Interventoría No. 136 de 2014
2	CAMISETAS TIPO POLO	DEPORTIVOS IVONNE	6.000.000	Comprobante de egreso 5061 del 14/08/2015
3	IMPRESIÓN CARTILLAS		5.716.480	Comprobante de egreso 5152 del 28/08/2015
4	UNIFORMES DEPORTIVOS		2.412.800	Comprobante de egreso 4885 DEL 31/07/2015
5	BALON NIKE COPA AMERICA 20154	ISLA DEL DEPORTE	230.000	Factura 118565
6	Balones y Raquetas	ISLA DEL DEPORTE	625.000	Factura 118565
TOTAL			16.080.480	

FUENTE: Contrato 109 de 2014 e interventoría contrato 136 de 2014

### 3.7.1. Hallazgo administrativo.

Al evaluar el contrato de Prestación de Servicios 116 de 2014, de acuerdo con el cuadro precedente, se observó la entrega de elementos por \$16.080.480, de los cuales no existe evidencia del comprobante ingreso al almacén del FDL de Mártires, incumpliendo lo establecido en los estudios previos numeral 2.6.1 obligaciones del contratista literal B) numeral 23 y minuta contractual *“Coordinar y gestionar ante la Unidad Administrativa “ALMACÉN ALCALDÍA DE LOS MÁRTIRES” el proceso de entrada y salida de materiales , elementos , equipos , instrumentos , lo que implique la proyección y trámite del acto administrativo de entrega (Traspaso , comodato,*

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

traslado, etc. Para garantizar la ejecución del proyecto)”. Igualmente incumple lo establecido en el numeral 3 de la Resolución 01 de 2001 expedida por la Secretaría de Hacienda Distrital, en lo relacionado al ingreso o altas de almacén, al no realizar la actividad de entrada genera que el FDLM carezca de control sobre sus bienes.

A su vez, se evidenció que la PÓLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 825 - 74 – 994000002656, tipo de movimiento, prórroga del anexo 1, con vigencia desde el 26/06/2015 hasta el 13/07/2015, no cubre el término total de la prórroga, generando riesgo al patrimonio del FDLM.

Los anteriores hechos posiblemente contravienen, la función administrativa consagrados en los artículos 2º, 6º y 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991, como el posible incumplimiento de uno de los objetivos fundamentales del sistema de control interno registrado en los literales a, b, c, e, f, g y h del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, de igual manera el manual de contratación de la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá, D.C, en el numeral 9.2.

Respuesta del sujeto de control

Evaluada la respuesta de la administración, se configura como hallazgo administrativo, dado que la administración no desvirtúa lo observado con los argumentos expuestos, como tampoco soportes adicionales.

### 3.8. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 133 – 2014

CONTRATISTA: ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LA LOCALIDAD 14 DE LOS MARTIRES.

PLAZO: Tres (3) meses

FECHA FIRMA CONTRATO: 30/12/2014

VALOR: \$52.381.450

ADICIÓN: No

PRÓRROGA: Dos -2- meses.

ACTA DE TERMINACIÓN: 15/08/2015

ACTA DE LIQUIDACIÓN: 16/11/2015

OBJETO: *“Aunar esfuerzos y recursos financieros, administrativos, técnicos y humanos con el propósito de ejecutar procesos de fortalecimiento y capacitación a las juntas de acción comunal, en el marco del PGI No.1247: participación ciudadana para la decisión, de conformidad con las condiciones, especificaciones y obligaciones establecidas en la ficha de formulación del proyecto, los estudios previos y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.”*

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

### 3.8.1. Hallazgo administrativo.

No se estableció la manera de desarrollar las actividades planteadas en la formulación de los estudios y del contrato, de igual forma no se define la forma de cuantificar y cualificar el logro de los objetivos y su inmediata o posterior continuidad, lo cual es ratificado por el interventor en acta de visita administrativa y fiscal elaborada el 8 de junio de 2016 por este equipo auditor de este ente de control, evidenciando debilidades en la formulación del proyecto y el contrato en lo referente al desarrollo de capacitación. Lo cual denota falta de control, seguimiento y debida planeación.

Igualmente se observó indebido manejo y custodia documental dado que en el expediente contractual no reposan los originales de las cuentas de cobro. Al respecto el FDL Mártires, según oficio con radicado No. 20161420093691 del 21-06-2016, indica en el numeral 6 que *“ASOJUNTAS se abstuvo de entregar los comprobantes de egreso en original ya que estos hacen parte contable de su organización, por esta razón el interventor avaló y verifico que las copias de estos documentos, coincidiera con el original reposa en el archivo de ASOJUNTAS”*, lo cual contradice lo expuesto por el interventor según acta de visita administrativa y fiscal elaborada el 8 de junio de 2016, quien a la pregunta: *Verificó que su contabilización se encuentre en la sede del Contratista y en sus libros contables?* Respondió: *No debido a la negligencia permanente ejercida por el Sr. Orlando Cortés, Presidente de Asojuntas Mártires. Igualmente, algunos comprobantes de egreso se encuentran con corrector, sobre lo cual el FONDO DE DESARROLLO LOCAL LOS MÁRTIRES señala “algunos se traspapelaron y por ese motivo realizaron la rectificación utilizando corrector, hecho que en todo caso fue aprobado por el interventor del contrato, señor Jorge Alberto Blanco”.*

Los anteriores hechos posiblemente contravienen, la función administrativa consagrados en los artículos 2º, 6º y 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991, así como el posible incumplimiento de uno de los objetivos fundamentales del sistema de control interno registrado en los literales a, b, c, e, f, g y h del artículo 2º de la Ley 87 de 1993; el manual de contratación de la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá, D.C, que en el numeral 9.2.

Evaluada la respuesta de la administración, se configura como hallazgo administrativo, dado que la administración no desvirtúa lo observado con los argumentos expuestos.

### 3.9. CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 104–2015

CONTRATISTA: CORPORACION PARA LA ASESORIA, CONSULTORIA, INTERVENTORIA, INGENIERIA Y CAPACITACIONES (ACIIC). NIT: 900419169-

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

0. María Fernanda Lozano, REPRESENTANTE LEGAL, C.C. 29.110.143. Proceso FDLM-CA-104-2015.

PLAZO: Seis (6) meses

FECHA FIRMA CONTRATO: 24/06/2015

VALOR: \$286.384.012

ADICIÓN: No

PRÓRROGA: No

ACTA DE TERMINACIÓN: 22/01/2016

ACTA DE LIQUIDACIÓN: 14/03/2016

OBJETO: *“Aunar esfuerzos y recursos financieros, administrativos, técnicos y humanos, para ejecutar el proyecto PGI: 964 denominado: los Mártires reconoce y fortalece su pertenencia a través de la cultura, la recreación y el deporte-componente no. 1: eventos culturales y artísticos, carnaval de Bogotá y siete (7) eventos conexos, de conformidad con las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones establecidas en la ficha de formulación del proyecto, los estudios previos y la propuesta.”*

### 3.9.1 Observación administrativa.

En el expediente de documentos de archivo no se observa claridad en cuanto a un seguimiento o control puntual de cada uno de los siete (7) eventos objeto del contrato, situación que se evidencia por las respuestas imprecisas a los requerimientos realizados por la Contraloría, como es el caso del desglose de los costos por evento.

El Fondo de Desarrollo Local los Mártires reconoció un pago de \$3.650.000 según documento emitido por ACIIC (folio 3.117), sin embargo, consultado el presupuesto técnico-financiero aprobado para el contrato que nos ocupa, no se encontró este rubro dentro de dicho presupuesto.

Así mismo, además de no estar presupuestado dicho pago, se evidenció también el valor de la cuenta de cobro presentada por el contratista ACIIC (folios 3.115 y 3.116) es de \$3.650.000 y la factura 0971 de Eco Clean, Food Services & Supplies Ltda, quien suministro los materiales utilizados asciende a \$2.420.000, lo que presenta una diferencia de \$1.230.000, no soportados, como tampoco justificados en el expediente del contrato.

En el cuadro siguiente se presenta las diferencias entre los valores contenidos en la factura 0971 y el valor que reconoce ACIIC.

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

CUADRO 4  
DIFERENCIAS ENTRE FACTURA Y DOCUMENTO ACIIC

DESCRIPCIÓN	Cant.	VALORES Factura 0971		VALORES Documento ACIIC	
		Unitario (con IVA)	Total	Unitario (con IVA)	Valor ACIIC
Piso en caucho acústico tipo gimnasio trico pesado 18 m2	18	50.000	900.000	60.000	1.080.000
Vidrio acustico doble sellado al vacio de 1.80 X 1.50 m	1	650.000	650.000	800.000	800.000
Vidrio acustico doble sellado al vacio de 1.50 X 1.00 m	1	150.000	150.000	300.000	300.000
Láminas de drywall de 2.4 X 1.50 por 1 cm de espesor	8	40.000	320.000		0
Canecas de vinilo blanco tipo 1	2	125.000	250.000		0
Viguetas tipo H para instalación de láminas de drywall	30	4.500	135.000		0
Tornillo para golosos negros	300	50	15.000		0
Instalacion de 18 m2 de Drywall con acabados	1			750.000	750.000
Puerta metálica 2.00 X 0,9 m	1			320.000	320.000
Pintado de paredes	1			400.000	400.000
<b>TOTAL:</b>			<b>\$2.420.000</b>		<b>\$3.650.000</b>

Fuente: Fondo de Desarrollo Local los Mártires. Expediente del contrato N° 104-2015

En consecuencia de lo anterior, hay incertidumbre en la pertinencia de esta erogación y las diferencias dadas en lo facturado con lo pagado y se configura un daño al patrimonio por valor de \$3.650.000. Por lo tanto se contraviene la función administrativa consagrados en los artículos 2º, 6º y 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991, así como el posible incumplimiento de uno de los objetivos fundamentales del sistema de control interno registrado en los literales a, b, c, e, f, g y h del artículo 2º de la Ley 87 de 1993; de igual manera el manual de contratación de la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá, D.C, que en el numeral 9.2, así como también el artículo 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 y el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Evaluada la respuesta de la administración, se retira la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por cuanto la administración soporto la

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

instalación de los elementos, a su vez se verificó que estos elementos fueron los realmente facturados.

### 3.10 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 119–2015

CONTRATISTA: CORPORACIÓN VIENTOS DEL PORVENIR

PLAZO: Seis (6) meses

FECHA FIRMA CONTRATO: 26/08/2015

VALOR: \$145'593.841

FECHA DE INICIO: 31/08/2015

ADICIÓN: No

PRÓRROGA: No

ACTA DE TERMINACIÓN: 22/01/2016

ACTA DE LIQUIDACIÓN: 14/03/2016

OBJETO: *“El contratista se obliga para con el fondo a desarrollar en la localidad de los mártires cuatro (4) eventos de reconocimiento intergeneracional (jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y personas de los sectores LGBTI) en el marco del proyecto de gran impacto N° PGI 978 denominado: una puesta en común por la pluralidad en los mártires, de conformidad con las actividades, condiciones, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.”*

#### 3.10.1. Hallazgo administrativo.

De la evaluación del contrato, se observó que la administración realizó los pagos de los incentivos (premios en efectivo), sin la debida verificación de la identidad de los concursantes ganadores que hacían parte del proyecto No. 978, requisito que se debía cumplir de acuerdo con lo establecido en los estudios previos de este contrato, lo cual genera riesgos de pérdida de los recursos públicos.

Por otra parte, revisado el expediente del contrato no se encontró el folio 4.202, lo cual se debe a falta de control y cumplimiento en la custodia documental de los documentos del expediente, esto evidencia falta de cumplimiento a los principios de procedencia y orden original contemplados en la norma archivística.

Los anteriores hechos posiblemente contravienen, la función administrativa consagrados en los artículos 2º, 6º y 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991, así como el posible incumplimiento de uno de los objetivos fundamentales del sistema de control interno registrado en los literales a, b, c, e, f, g y h del artículo 2º de la Ley 87 de 1993; de igual manera el manual de contratación de la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá, D.C, que en el numeral 9.2, Igualmente en lo concerniente a la normatividad de archivística Ley 594 de 2000 y demás normas concordantes, circular 46 de diciembre 12 de 2004,

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321

Carrera 32 A No. 26 A -10

PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

y directiva 34 de diciembre 28 de 2007 emanadas de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Evaluada la respuesta de la administración, se configura como hallazgo administrativo, dado que la administración no desvirtúa lo observado con los argumentos expuestos.

### 3.11. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 135–2015

CONTRATISTA: FUNDACIÓN CONSULTORA Y EJECUTORA COLOMBIA ACTIVA-FUNACTIVA

PLAZO: Dos (2) meses y quince (15) días

FECHA FIRMA CONTRATO: 02/12/2015

VALOR: \$286'499.521

ADICIÓN: No

PRÓRROGA: No

ACTA DE TERMINACIÓN: 17/02/2016

ACTA DE LIQUIDACIÓN: 26/02/2016

OBJETO: *“El contratista se obliga para con el fondo a prestar sus servicios para realizar los eventos y actividades atinentes a las fiestas de fin de año, a partir del apoyo a las iniciativas de iluminación decembrina con catorce (14) novenas, las cuales permiten fortalecer la participación de la comunidad y organizaciones en el marco del proyecto PGI N° 1247 denominado: participación ciudadana para la decisión, de conformidad con las actividades, condiciones, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato”*

#### 3.11.1. Hallazgo administrativo.

En los documentos soportes del folio 556 *“Formato cálculo de impuestos”* falta la firma del responsable de presupuesto y en el folio 434 de la audiencia pública de adjudicación del contrato falta la firma del *“Abogado apoyo de la oficina jurídica”*, esto muestra falta de control y verificación a los procesos establecidos, lo que genera riesgos en la legitimidad de los documentos. Estas situaciones manifiestan el incumplimiento en el total de los requisitos de un documento público.

Los anteriores hechos posiblemente contravienen, la función administrativa consagrados en los artículos 2º, 6º y 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991, así como el posible incumplimiento de uno de los objetivos fundamentales del sistema de control interno registrado en los literales a, b, c, e, f, g y h del artículo 2º de la Ley 87 de 1993; de igual manera el manual de contratación de la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá, D.C, que en el numeral 9.2, igualmente en lo concerniente a la normatividad de archivística Ley 594 de 2000 y demás normas concordantes, circular 46 de diciembre 12 de 2004,

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal:111321

Carrera 32 A No. 26 A -10

PBX 3358888



*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

y directiva 34 de diciembre 28 de 2007 emanadas de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Evaluada la respuesta de la administración, se configura como hallazgo administrativo, dado que la administración no desvirtúa lo observado con los argumentos expuestos.

### 3.12 VERIFICACIÓN DE PUBLICACIÓN DE CONTRATOS AUDITADOS EN SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA –SECOP-

Verificada la muestra seleccionada en este proceso auditor, en la plataforma virtual de contratación pública – SECOP, se encontró que no toda información contractual esa allí publicada como se evidencia en el siguiente cuadro.

CUADRO 5  
ESTADO DE LA PUBLICACIÓN DE CONTRATOS EN SECOP

Nº CONTRATO	Nº CONSTANCIA	FECHA PUBLICACIÓN POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL LOS MÁRTIRES	ESTADO ACTUAL - SECOP
128-2013	13-11-2128037	27/11/2013	CELEBRADO
083 -2014	14-9-390063	21/08/2014	ADJUDICADO
090-2014	14-13-3055292	22/10/2014	CELEBRADO
099-2014	14-1-126386	22/09/2014	CELEBRADO
104-2014	14-1-127658	20/10/2014	CELEBRADO
105-2014	14-9-393224	24/10/2014	CELEBRADO
109-2014	14-9-394618	19/11/2014	CELEBRADO
114-2014	14-1-12-89-87	07/11/2014	CELEBRADO
116-2014	NO SE ENCUENTRA PUBLICADA		
133-2014	14-11-3146271	22/11/2014	ADJUDICADO
136-2014	14-13-3244791	22/12/2014	CELEBRADO
001-2015	15-13-3479014	17/02/2015	CONVOCADO
032-2015	15-12-3906745	09/06/2015	CELEBRADO
104-2015	16-12-5243477	20/06/2016	CELEBRADO
116-2015 Interventoría	FONDO DE DESARROLLO LOCAL LOS MÁRTIRES- PSMIC-009-2015		CONVOCADO
119-2015	15-11-4012865	02/07/2015	ADJUDICADO

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

Nº CONTRATO	Nº CONSTANCIA	FECHA PUBLICACIÓN POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL LOS MÁRTIRES	ESTADO ACTUAL - SECOP
121-2015 Interventoría	FONDO DE DESARROLLO LOCAL LOS MÁRTIRES-PSAMC-005-2015		CONVOCADO
133-2015	15-1-150244	14/10/2015	CELEBRADO
134-2015 Interventoría	FONDO DE DESARROLLO LOCAL LOS MÁRTIRES-PSMIC-024-2015		CONVOCADO
135-2015	15-1-150318	15/10/2015	ADJUDICADO
136-2015 Interventoría	FONDO DE DESARROLLO LOCAL LOS MÁRTIRES-PSMIC-025-2015		CONVOCADO

Fuente: FONDO DE DESARROLLO LOCAL LOS MÁRTIRES respuesta con radicado No. 20161420094941 del 24/06/2016

### 3.12.1. Hallazgo administrativo.

Del análisis de la información contenida en el SECOP anteriormente mencionada, se evidenció que no todas las fases y actos administrativos del proceso contractual han sido registrados en su totalidad en la Plataforma del Sistema de Contratación Pública – SECOP, lo cual genera incertidumbre para la comunidad interesada en el proceso de ejecución contractual, trasgrediendo el principio de publicidad, consagrado en el Artículo 209 de la constitución Política, y el Artículo tercero del Código contencioso administrativo, en lo relacionado a: *“Dar a conocer las decisiones”*, de igual forma presuntamente se incumple con el principio de transparencia, consagrados en el Artículo 24 Ley 80 de 1993, y Artículo 2 y el literal c) del Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, aunado a lo anterior, posiblemente se vulnera el Decreto 1510 de 2013, en su Artículo 19. Que dice: *“Publicidad en el -SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el -SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”*, así como el posible incumplimiento de uno de los objetivos fundamentales del sistema de control interno registrado en los literales a, b, c, e, f, g y h del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Evaluada la respuesta de la administración, se configura como hallazgo administrativo, dado que la administración no desvirtúa lo observado con los argumentos expuestos.

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

**ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS**

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	11	N/A	3.1.1 3.2.1 3.3.1 3.4.1 3.5.1 3.6.1 3.7.1 3.8.1 3.10.1 3.11.1 3.12.1
2. DISCIPLINARIOS		N/A	
3. PENALES		N/A	
4. FISCALES		N/A	

N/A= No aplica.